

RESUMEN DE LA RECOMENDACIÓN 71/2022

Para el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por las omisiones y acciones del personal médico del Hospital General de Zona número 20 (HGZ-20) “La Margarita” y del Hospital General Regional número 36 (HGR-36), ambos en el estado de Puebla, las cuales vulneraron los derechos humanos a la protección de la salud de la víctima y de su hija recién nacida; así como el derecho a la vida y al interés superior de la niñez de la menor, quien falleció a consecuencia de la inadecuada atención recibida.

El 14 de diciembre de 2018, la víctima, con un embarazo de 33 semanas, acudió al Área de Urgencias de Ginecología del HGZ-20, donde se determinó que era necesario practicarle una cesárea, debido a sus antecedentes de dos cesáreas previas. En opinión del personal médico que la atendió, el producto “era un feto pequeño para la edad de gestación”, por lo cual se le aplicó un tratamiento para que permaneciera más tiempo en el vientre. Poco después se detectó un proceso infeccioso y otras complicaciones en el producto, hasta que se observó una baja en el ritmo cardíaco y disminución de movimientos fetales, por lo que la madre fue ingresada a quirófano para practicarle una cirugía que resolviera el parto. La víctima recién nacida presentó dificultad respiratoria y permaneció bajo vigilancia en el cunero patológico. Sin embargo, desde sus primeras horas de vida desarrolló síndrome de adaptación pulmonar y taquipnea transitoria de recién nacido, además de contraer una bacteria hospitalaria. Durante las siguientes horas su evolución fue desfavorable, padeciendo deterioro neurológico, respiratorio y digestivo, hasta que falleció el 10 de enero de 2019.

Con base en lo anterior, esta Comisión emitió puntos recomendatorios al IMSS para que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se proceda a la reparación integral por los daños causados a los padres de la menor fallecida, que incluya una compensación justa y suficiente; y se les proporcione la atención psicológica, psiquiátrica y tanatológica que requieran hasta que alcancen su sanación psíquica y emocional. Asimismo, solicita se colabore con el Órgano Interno de Control en el IMSS en la integración de la queja que la CNDH interponga en contra de los servidores públicos implicados, para que se determine su responsabilidad administrativa. Que se emita una circular dirigida a los hospitales involucrados, en la que se exhorte al personal a entregar copia de la certificación y recertificación que tramiten ante los Consejos de Especialidades Médicas, con el fin de que acrediten actualización, experiencia y conocimientos para brindar un servicio médico adecuado y profesional. Además de diseñar e impartir un curso de capacitación en que se aborden las temáticas necesarias para evitar que se repitan actos como los que se detallan en esta Recomendación, garantizando que lo tomen las personas servidoras públicas implicadas. Por último, la CNDH solicita que se dote al HGZ-20 de lo necesario para garantizar los estándares suficientes en los servicios de salud, incluyendo mejoramiento de prácticas administrativas que permitan agilizar la realización y entrega de estudios de laboratorio y gabinete.